

RV: ¡¡URGENTE!! Notifícole Auto Admite Impugnación Tutela Rad: 08001-31-05-007-2024-00066-01 Accionante: HÉCTOR JULIO VIDAL CADAVID Accionado: ASEGURADORA SOLIDARIA Y OTROS M.P Dra. CLAUDIA FANDIÑO

Secretaría 02 Sala Laboral Tribunal Superior - Atlántico - Barranquilla <sec02labbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/04/2024 13:37

Para: Juzgado 07 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (277 KB)

03AutoAdmiteImpugnacionTutela.pdf; 04OficiosAdmiteTutela.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

Barranquilla, abril 2 de 2024

Oficio 0560 - T

Señores

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

HÉCTOR JULIO VIDAL CADAVID

hectorjuliovidal@yahoo.com

COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

notificaciones@gha.com.co

BANCO SUDAMERIS GNB
jecortes@gnbsudameris.com.co
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
correspondencia1@superfinanciera.gov.co
DEFENSORIA DEL PUEBLO
atalntico@defensoria.gov.co

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA-SEGUNDA INSTANCIA
Radicado: C.U.I 08001-31-05-007-2024-00066-01
Accionante: HÉCTOR JULIO VIDAL CADAVID
Accionado: COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE
COLOMBIA, BANCO SUDAMERIS GNB y SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA.
M.P CLAUDIA FANDIÑO DE MUÑIZ

Por medio del presente oficio notifico a usted que la Sala Primera de decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, con ponencia de la Honorable Magistrada Dra. CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑÍZ, mediante providencia calendada abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024), proferida, dentro de la Acción de Tutela de la referencia, RESOLVIÓ:

“Barranquilla D.E.I. y P., doce (12) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) Visto el informe que antecede, admítase la impugnación interpuesta por el accionante HÉCTOR JULIO VIDAL CADAVID, en contra del fallo de tutela de primera instancia proferido el día 1 de abril de 2024, por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro de la acción de tutela de la referencia. Asimismo, se dispone notificar a todas las partes por mensaje de datos o por cualquier otro medio más expedito.”

Atentamente,

JOSE JAMITH RIVERA YERENA
Oficial Mayor

SECRETARIA SALA LABORAL
SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla

www.ramajudicial.gov.co . Correo Acciones de Tutelas e Incidentes de Desacato:

sec03labbbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico sec02labbbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, **todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores.** Apreciado usuario si tiene alguna solicitud o necesita enviar correos a esta Secretaría favor enviarlos al correo exclusivo para recepción de notificaciones de Acciones de Tutelas e Incidentes de Desacatos: sec03labbbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, **dentro del horario judicial que rigen en el Distrito Judicial de Barranquilla, esto es, de lunes a viernes de 7:30 AM a 4:00 PM**

De: Secretaría 02 Sala Laboral Tribunal Superior - Atlántico - Barranquilla

Enviado: viernes, 12 de abril de 2024 11:44 a. m.

Para: Sala Laboral 07 Tribunal Superior - Atlántico - Barranquilla <sl07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Fundacion ESPODER <hectorjuliovidal@yahoo.com>; notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>; Jesus Eduardo Cortes Mendez <jecortes@gnbsudameris.com.co>; correspondencia1@superfinanciera.gov.co <correspondencia1@superfinanciera.gov.co>; atlantico@defensoria.gov.co <atlantico@defensoria.gov.co>

Asunto: ¡¡URGENTE!! Notifícole Auto Admite Impugnación Tutela Rad: 08001-31-05-007-2024-00066-01 Accionante: HÉCTOR JULIO VIDAL CADAVID
Accionado: ASEGURADORA SOLIDARIA Y OTROS M.P Dra. CLAUDIA FANDIÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

Barranquilla, abril 2 de 2024

Oficio 0560 - T

Señores

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

HÉCTOR JULIO VIDAL CADAVID

hectorjuliovidal@yahoo.com

COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

notificaciones@gha.com.co

BANCO SUDAMERIS GNB

jecortes@gnbsudameris.com.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

correspondencial@superfinanciera.gov.co

DEFENSORIA DEL PUEBLO

atalntico@defensoria.gov.co

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA-SEGUNDA INSTANCIA

Radicado: C.U.I 08001-31-05-007-2024-00066-01

Accionante: HÉCTOR JULIO VIDAL CADAVID

Accionado: COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE
COLOMBIA, BANCO SUDAMERIS GNB y SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA.

M.P CLAUDIA FANDIÑO DE MUÑIZ

Por medio del presente oficio notifico a usted que la Sala Primera de decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, con ponencia de la Honorable Magistrada Dra. CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑÍZ, mediante providencia calendada abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024), proferida, dentro de la Acción de Tutela de la referencia, RESOLVIÓ:

“Barranquilla D.E.I. y P., doce (12) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) Visto el informe que antecede, admítase la impugnación interpuesta por el accionante HÉCTOR JULIO VIDAL CADAVID, en contra del fallo de tutela de primera instancia proferido el día 1 de abril de 2024, por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro de la acción de tutela de la referencia. Asimismo, se dispone notificar a todas las partes por mensaje de datos o por cualquier otro medio más expedito.”

Atentamente,

JOSE JAMITH RIVERA YERENA
Oficial Mayor

SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla
www.ramajudicial.gov.co . Correo Acciones de Tutelas e Incidentes de Desacato:
sec03labqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico sec02labballa@cendoj.ramajudicial.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, **todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores.** Apreciado usuario si tiene alguna solicitud o necesita enviar correos a esta Secretaria favor enviarlos al correo exclusivo para recepción de notificaciones de Acciones de Tutelas e Incidentes de Desacatos: sec03labballa@cendoj.ramajudicial.gov.co, **dentro del horario judicial que rigen en el Distrito Judicial de Barranquilla, esto es, de lunes a viernes de 7:30 AM a 4:00 PM**

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA-SEGUNDA INSTANCIA. **ACCIONANTE:** HÉCTOR JULIO VIDAL CADAVID. **ACCIONADO:** COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, BANCO SUDAMERIS GNB y SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. **C.U.I.:** 08-001-31-05-007-2024-00066-01.

INFORME DE DESPACHO

Señora Magistrada,

Le informo que el día ayer, 11 de abril de 2024, a las 3:47 de la mañana, se recibió vía correo institucional, impugnación de acción de tutela bajo el radicado 08-001-31-05-007-2024-00066-01, obrando el acta de reparto que realizare el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, asignándosele a este Despacho Judicial para lo de su competencia.

Debe precisarse que, una vez se verifica los documentos obrantes en el cuaderno de primera instancia, se tiene que la sentencia de tutela se profirió el día 1 de abril de 2024, siendo notificada el día 2 del mismo mes y año; y la impugnación por parte del accionante se presentó el día 3 de abril de 2024, es decir, dentro del término establecido en artículo 31 del Decreto 2591 de 1.991 y el inciso segundo del art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Sírvase proveer,

Barranquilla D.E.I. y P., 12 de abril de 2024.

ANGIE RUIZ

Angie Lisete Ruiz Rivera.

Auxiliar Judicial Grado I

Despacho Mag. Claudia Fandiño de Muñiz

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA SALA UNO DE DECISIÓN LABORAL – SALA DECISIÓN DE TUTELA

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA-SEGUNDA INSTANCIA-.

ACCIONANTE: HÉCTOR JULIO VIDAL CADAVID.

ACCIONADO: COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,
BANCO SUDAMERIS GNB y SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

C.U.I: 08-001-31-05-007-2024-00066-01.

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑIZ

Barranquilla D.E.I. y P., doce (12) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe que antecede, admítase la impugnación interpuesta por el accionante HÉCTOR JULIO VIDAL CADAVID, en contra del fallo de tutela de primera instancia proferido el día 1 de abril de 2024, por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro de la acción de tutela de la referencia. Asimismo, se dispone notificar a todas las partes por mensaje de datos o por cualquier otro medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Maria Fandiño De Muñiz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 3 Laboral

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d52670bddebd284d3ffd01ac23f05d0c70a69c92c716c01b4bf7d492a89bac56**

Documento generado en 12/04/2024 10:49:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



Barranquilla, abril 2 de 2024

Oficio 0560 - T

Señores

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

HÉCTOR JULIO VIDAL CADAVID

hectorjuliovidal@yahoo.com

COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

notificaciones@gha.com.co

BANCO SUDAMERIS GNB

jecortes@gnbsudameris.com.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

correspondencia1@superfinanciera.gov.co

DEFENSORIA DEL PUEBLO

atalntico@defensoria.gov.co

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA-SEGUNDA INSTANCIA

Radicado: C.U.I 08001-31-05-007-2024-00066-01

Accionante: HÉCTOR JULIO VIDAL CADAVID

Accionado: COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE
COLOMBIA, BANCO SUDAMERIS GNB y SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA.

M.P CLAUDIA FANDIÑO DE MUÑIZ

Por medio del presente oficio notifico a usted que la Sala Primera de decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, con ponencia de la Honorable Magistrada Dra. CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑIZ, mediante providencia calendada abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024), proferida, dentro de la Acción de Tutela de la referencia, RESOLVIÓ:

“Barranquilla D.E.I. y P., doce (12) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) Visto el informe que antecede, admítase la impugnación interpuesta por el accionante HÉCTOR JULIO VIDAL CADAVID, en contra del fallo de tutela de primera instancia proferido el día 1 de abril de 2024, por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro de la acción de tutela de la referencia. Asimismo, se dispone notificar a todas las partes por mensaje de datos o por cualquier otro medio más expedito.”

Atentamente,



JOSE JAMITH RIVERA YERENA
Oficial Mayor

Se le informa que cualquier petición o memorial con destino a la presente acción de tutela deberá ser remitida exclusivamente al Correo de Acciones de Tutelas e Incidente de Desacato:

sec03labqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla

Telefax: 3402228. www.ramajudicial.gov.co .

Barranquilla – Atlántico. Colombia

